República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00886.

Previo a tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte actora mediante medio electrónico, se requiere al memorialista a fin de que allegue la constancia correspondiente para acreditar el acuse de recibo por parte del iniciador de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 o el acceso del destinatario al mensaje.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979aab56a005fcf82af735768caba608e27df6f11395d48681c871e99cc279bd**
Documento generado en 02/11/2023 01:33:25 PM

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 133 de 2 de noviembre de 2023.

J.C.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica